

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 64

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. Diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.

XX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- Presidenta.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretaria.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 1 de junio de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.-RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.-RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. Lilia Urbina Salazar.

Toluca, Estado de México, 13 de octubre del 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que suscribe, **Diputada Lilia Urbina Salazar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

Planteamiento de la problemática: Las personas que padecen distintos tipos de cáncer, son susceptibles a padecer afecciones de carácter psicológico, por lo que se considera necesario que las instituciones de salud promuevan la atención psicológica de dichos pacientes, en el ámbito de sus facultades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que puede afectar a cualquier parte del organismo, caracterizada por la rápida multiplicación de células anormales extendidas más allá de los límites habituales, tendientes a invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso denominado “metástasis”.

El cáncer, en sus diversos tipos, representa una de las principales causas de muerte en el mundo. En 2020, la cifra ascendió a cerca de 10 millones de pérdidas de vidas humanas.

Respecto a la aparición de nuevos casos, se diagnosticaron en el año referido, a más 19.3 millones de personas; estudios de la Organización Mundial de la Salud, indican que los nuevos casos podrían aumentar en cerca de un 50% para 2040.

En la actualidad, el cáncer de mama es el de mayor incidencia a nivel mundial con 2.3 millones de nuevos casos, aproximadamente 12% del total de los diagnósticos de esta enfermedad. Asimismo, el cáncer cérvico uterino reportó 604 mil nuevos casos durante 2020.

En nuestro país, el cáncer de mama representa una de las principales causas de muertes en mujeres; el Instituto Nacional de Salud Pública indica que en México, se presentan alrededor de 35.24 casos nuevos por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años. A su vez, la tasa de mortalidad es de cerca de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres en el rango de edad mencionado.

En nuestro país, de acuerdo a indicadores del *Global Cancer Observatory (Globocan)* en 2018, se diagnosticaron a 7 mil 800 mujeres con cáncer de cérvix y alrededor de 4 mil 100 defunciones por esta causa. Es importante mencionar, que debido a correctas políticas públicas dirigidas a la detección y prevención de esta enfermedad, los decesos de este tipo de cáncer disminuyeron en un 54% entre 1980 y 2016.

Diversos estudios médicos, determinan que la depresión puede llegar a afectar a un estimado del 15 al 25% de los pacientes con cáncer. Se trata de un nivel de incidencia considerable; sin embargo, resulta un trastorno que no recibe el adecuado tratamiento.

De acuerdo con estudios publicados por la Gaceta Mexicana de Oncología, estas combinaciones generan una mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y el tratamiento. Actualmente, la depresión es reconocida como la alteración clínica con mayor frecuencia entre personas con diagnóstico de cáncer.

Por ello, en el marco del Mes sobre la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, es importante situar en la agenda pública, iniciativas que repercutan favorablemente en la calidad de vida de las pacientes que enfrentan con fortaleza la enfermedad.

Si bien un diagnóstico correcto es determinante para generar un tratamiento eficaz, dándose como resultado la cura a esta condición o la prolongación de la vida del paciente de forma considerable, también resulta imperativo mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer. Esto último, puede lograrse a través de programas integrales de atención o talleres dirigidos a procurar el bienestar físico y psicosocial del paciente.

Por ello, se pretende impulsar algunos talleres y programas de apoyo e intervención psicosocial, tales como:

Talleres de imagen corporal: dirigidos a la aceptación de su nueva imagen corporal, vestimenta, colocación de accesorios como pañuelos y turbantes oncológicos, entre otros.

- Cursos de maquillaje oncológico: destinados a mejorar la autoestima de las pacientes. Diversos estudios señalan el impacto positivo que produce sentirse cómoda con su aspecto físico.
- Psicoterapia grupal: antes, durante y después del tratamiento. A través de sesiones colectivas, los pacientes pueden compartir las dificultades, esperanzas, experiencias y hábitos al hacer frente a la enfermedad.
- Programas de activación física: con el ejercicio, los pacientes pueden evitar problemas como la rigidez de las articulaciones, la debilidad de los músculos, problemas respiratorios, entre otros.
- Estrategias para el autocuidado de la salud: esto permitirá a los pacientes conocer los cuidados básicos para enfrentar la enfermedad tales como: cuidado de la higiene personal, alimentación, la toma de medicamentos, etc.

La implementación de acciones en beneficio de mujeres con este diagnóstico tendrá múltiples resultados positivos como:

- Reducir y contener el impacto negativo producido por el diagnóstico de cáncer en las mujeres.
- Preparación psicológica para enfrentar el tratamiento y probables cirugías.
- Formar a las pacientes respecto a la aceptación de su nueva imagen corporal.
- Brindar las herramientas para mejorar la comunicación de los pacientes con su entorno familiar y social.
- El desarrollo de estrategias para lidiar con las implicaciones de la enfermedad: el control de los pensamientos negativos, las recaídas, el sentimiento de abandono o soledad, el dolor, entre otros.

Se busca coadyuvar al tratamiento médico con acciones complementarias en beneficio de la salud de las mujeres, mismas que deberán impartirse como programas interinstitucionales emanados de la Secretaría de Salud del Estado de México, y atendidos por dependencias u organismos auxiliares como Centros de Salud Municipales, el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los 125 municipios, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.20, 2.21 y el 2.22 del Código Administrativo del Estado de México.

Nos corresponde posicionar en la agenda de la salud pública, mejores tratamientos que deriven en una sensibilización sobre este padecimiento. Contar con la confianza de la ciudadanía es una motivación para convertirnos en agentes de cambio que impacten positivamente en el combate y la concientización sobre el cáncer, no sólo durante octubre, sino de manera permanente los 365 días del año.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida. Como mexiquense, como ciudadana, y especialmente como mujer, me siento obligada a convertir la preocupación de las mujeres en acciones legislativas que les permitan acceder a mejores oportunidades para sobrellevar esta enfermedad.

Es por ello, que estoy convencida que la iniciativa presentada contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer; toda vez, que busca concientizar, procurar y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades de acompañamiento y autocuidado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E.- DIP. LILIA URBINA SALAZAR.- (RÚBRICA).

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política. Archivo

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y elaboración del dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la aprobación de la “LXI” Legislatura por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados dictaminadores, de acuerdo con la propuesta formulada y el estudio realizado resaltamos que el objeto de la misma es que la Coordinación del Sistema Estatal de Salud a cargo de la Secretaría de Salud, tenga entre sus atribuciones la de diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo señalado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

En la parte expositiva de la iniciativa encontramos valiosos elementos de información en la materia, y en este sentido destacamos que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que puede afectar a cualquier parte del organismo, caracterizada por la rápida multiplicación de células anormales extendidas más allá de los límites habituales, tendientes a invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso denominado “metástasis” y que en sus diversos tipos, representa una de las principales causas de muerte en el mundo y existen, cada día, aparición de nuevos casos, en el mundo y en nuestro país, sobre todo, cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, siendo muy importante su detección y prevención oportuna, así como su adecuado tratamiento, que podríamos estimar como integral, pues la depresión puede generar más complicaciones.

Como se menciona en la iniciativa, de acuerdo con estudios publicados por la Gaceta Mexicana de Oncología, estas combinaciones generan una mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y el tratamiento. Actualmente, la depresión es reconocida como la alteración clínica con mayor frecuencia entre personas con diagnóstico de cáncer.

En este sentido, apreciamos que la propuesta legislativa se formula en el marco del Mes sobre la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, y se sitúa en la agenda pública en favor de la calidad de vida de las pacientes que enfrentan con fortaleza la enfermedad.

Creemos también que, si bien un diagnóstico correcto es determinante para generar un tratamiento eficaz, dándose como resultado la cura a esta condición o la prolongación de la vida del paciente de forma considerable, también resulta imperativo mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer.

Coincidimos en que esto puede lograrse a través de programas integrales de atención o talleres dirigidos a procurar el bienestar físico y psicosocial del paciente, por lo que, estamos de acuerdo en que a través de la ley se impulsa mayor atención incluyendo apoyo e intervención psicosocial.

Reconocemos que, la implementación de acciones en beneficio de mujeres con este diagnóstico tendrá múltiples resultados positivos como: reducir y contener el impacto negativo producido por el diagnóstico de cáncer en las mujeres; preparación psicológica para enfrentar el tratamiento y probables cirugías; formar a las pacientes respecto a la aceptación de su nueva imagen corporal; brindar las herramientas para mejorar la comunicación de los pacientes con su entorno familiar y social; y el desarrollo de estrategias para lidiar con las implicaciones de la enfermedad: el control de los pensamientos negativos, las recaídas, el sentimiento de abandono o soledad, el dolor, entre otros.

Es importante coadyuvar al tratamiento médico con acciones complementarias en beneficio de la salud de las mujeres.

Resulta indispensable posicionar en la agenda de la salud pública, mejores tratamientos que deriven en una sensibilización sobre este padecimiento. Contar con la confianza de la ciudadanía es una motivación para convertirnos en agentes de cambio que impacten positivamente en el combate y la concientización sobre el cáncer, no sólo durante octubre, sino de manera permanente los 365 días del año, como se precisa en la iniciativa.

Con los autores de la propuesta legislativa, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida, tenemos la obligación de convertir la preocupación de las mujeres en acciones legislativas que les permitan acceder a mejores oportunidades para sobrellevar esta enfermedad.

Es evidente, que la iniciativa contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer; toda vez, que busca concientizar, procurar y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades de acompañamiento y autocuidado.

En consecuencia, la Coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien tendrá las atribuciones siguientes:

Diseñar, implementar y promover programas de atención psicológica a pacientes diagnosticados con cáncer a lo largo de todo su tratamiento.

Por las razones contenidas, en este dictamen, acreditados el beneficio social de la iniciativa, sobre todo, por la salud de las mujeres y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, conforme al dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.- PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.- SECRETARIA.- DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.- PROSECRETARIA.- DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.- MIEMBROS.- DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.- DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.- DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.- DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO.- DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.- DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.